

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de 2 de abril de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de 10 plazas para la movilidad de personal docente para docencia y formación de la Universidad de Huelva a universidades de terceros países no asociados al programa para el curso académico 2025/26.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 824412.

Primero. Convocatoria.

Programa Erasmus+ (ka171). Convocatoria de 10 plazas para la movilidad de personal docente para docencia y formación de la Universidad de Huelva a universidades de terceros países no asociados al programa del curso académico 2025/26.

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la Universidad de Huelva mediante las siguientes actividades, en una de las instituciones que figuran en el Anexo I (listado de plazas):

Formación. La organización de destino debe ser:

Una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+.

Docencia. Impartición de al menos 8 horas de docencia por semana o parte proporcional para estancias mayores en una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+ con la que la UHU tenga un acuerdo interinstitucional Erasmus+ firmado.

Combinar docencia y formación: Movilidad combinada de 4 horas de docencia y el resto de formación.

La duración mínima de la actividad será de 5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino y la duración máxima de 2 meses.

Las estancias han de realizarse antes del 31 de julio de 2026.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80010600 321-A 483.00, por un importe total de 30.000,00 euros (12.000,00 ejercicio económico 2025 y 18.000,00 euros en 2026) como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Manutención: 190 euros/día.

00318463

**Viaje:**

- Entre 10 y 99 km: 28€ por participante (viaje estándar) 56 € por participante (viaje ecológico).
- Entre 100 y 499 km: 211 € por participante (viaje estándar) 285 € por participante (viaje ecológico).
- Entre 500 y 1.999 km: 309 € por participante (viaje estándar) 417 € por participante (viaje ecológico).
- Entre 2.000 y 2.999 km: 395 € por participante (viaje estándar) 535 € por participante (viaje ecológico).
- Entre 3.000 y 3.999 km: 580 € por participante (viaje estándar) 785 € por participante (viaje ecológico).
- Entre 4.000 y 7.999 km: 1.188 € por participante (viaje estándar) 1.188 € por participante (viaje ecológico).
- 8.000 km o más: 1.735€ por participante (viaje estándar) 1.735 € por participante (viaje ecológico).

**Cuarto. Personas beneficiarias.**

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva. Dicho personal deberá estar vinculado contractualmente y en situación de servicio activo tanto en el momento de presentar su solicitud como en durante el periodo de movilidad. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

La Rectora, María Antonia Peña Guerrero. Huelva, 2 de abril de 2025.